



No. 13-236137-00003-0000

Fecha: 2014-11-19 15:30:53
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 7

P-3955

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **13-236.137**

Solicitud de patente a nombre de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **10515** notificado por fijación en lista el 26 de agosto de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 8 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 1 a 17.
 - 1.2 Adicionalmente, se modificaron las antiguas reivindicaciones 18 y 24, que corresponden a las nuevas reivindicaciones 1 y 6. En la nueva reivindicación 1 se incluyeron las características técnicas descritas en la antigua reivindicación 19. En la nueva reivindicación 6 se incluyeron las características técnicas descritas en las antiguas reivindicaciones 25, 27 y 28. Lo anterior con el fin de que el examinador pueda reconocer las características inventivas de la invención.
 - 1.3 Asimismo, se eliminaron o modificaron en el presente capítulo reivindicatorio todos los términos y expresiones considerados por el examinador como ambiguos, imprecisos o resultados a alcanzar, de tal forma que la presente invención queda definida únicamente por sus características técnicas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y es en esencia es el mismo objeto pero más limitado y definido con mayor claridad.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Con respecto al título de la solicitud, el solicitante manifiesta que desea cambiarlo a *“UN CONJUNTO DE CUIDADO BUCAL INCLUYENDO PANEL VISIBLE DE CALCOMANÍAS”*.

En relación con los términos *“al menos”*, *“parcialmente”* y *“sustancialmente”*, es deseo del solicitante manifestar que dichos términos fueron eliminados del capítulo reivindicatorio con el fin de limitar el alcance de las reivindicaciones y dar mayor claridad al objeto reclamado.

Adicionalmente, se indica al examinador que siguiendo su recomendación, el término *“kit”* fue reemplazado por el término *“conjunto”*.

Con respecto a las expresiones consideradas por el examinador como resultados a alcanzar, se indica que estas han sido modificadas con el fin de definir características técnicas estructurales de la invención reclamada. Se aclara al examinador que la expresión *“caracterizado porque una superficie frontal de cada una de las secciones de panel está en contacto de superficie con una pared correspondiente de la cubierta frontal tridimensional”* incluida en las nuevas reivindicaciones 1 y 6, hace referencia a una característica técnica estructural de la superficie frontal de las secciones del panel en el conjunto de cuidado bucal reclamado, que constituye una característica fundamental de este.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 8 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

3. Nivel Inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 18, 20 a 27 y 29 a la luz de los documentos US 2001/0322796 (D1) y WO2006110880 (D2).

De este modo, nos permitimos indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo debe demostrar la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace necesario demostrar que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando la anterior definición, es deseo del solicitante presentar argumentos que demuestran el nivel inventivo de la presente invención a la luz de las anterioridades citadas.

Como primera medida, se aclara que las antiguas reivindicaciones 1 a 17 fueron eliminadas del capítulo reivindicatorio, por lo que quedan desvirtuadas las objeciones a tales reivindicaciones.

La antigua reivindicación 18, que corresponde a la nueva reivindicación 1, fue modificada y ahora hace referencia a un conjunto de cuidado bucal que comprende “*un empaque de ampolla que comprende una cubierta frontal tridimensional transparente que forma una cavidad de recepción; un cepillo de dientes colocado dentro de la cavidad de recepción; y un panel de calcomanías colocado dentro de la cavidad de recepción, el panel de calcomanías comprende una pluralidad de calcomanías desmontables, el panel de calcomanías comprende una pluralidad de secciones de panel separadas unas de otras por una costura y que no son coplanares con respecto entre sí, y en donde una superficie frontal de una de las secciones de panel es visible a través de la cubierta frontal tridimensional, una superficie frontal de la pluralidad de secciones de panel comprende una calcomanía; caracterizado porque una superficie frontal de cada una de las secciones de panel está en contacto de superficie con una pared correspondiente de la cubierta frontal tridimensional”.*

Por su parte, la antigua reivindicación 24, que corresponde a la nueva reivindicación 6, fue modificada y ahora hace referencia a un conjunto de cuidado bucal que comprende “*un empaque que comprende una cubierta posterior y una cubierta frontal tridimensional sustancialmente transparente que forma una cavidad de recepción en la cual está colocada al menos una porción del producto de cuidado bucal y al menos una porción del panel de calcomanías, en donde el panel de calcomanías forma una manga a través de la cual se extiende una porción del producto de cuidado bucal; un producto de cuidado bucal colocado dentro del empaque; y un panel de calcomanías colocado dentro del empaque, el panel de calcomanías comprende una pluralidad de calcomanías desmontables, la pluralidad de calcomanías visible desde el exterior del empaque a través de una porción transparente del empaque; caracterizado porque el panel de calcomanías comprende una pluralidad de secciones de panel separadas unas de otras por una costura y no son coplanares con respecto entre sí, y en donde una superficie frontal de cada una de las secciones de panel es visible a través de la cubierta frontal tridimensional, la superficie frontal de cada una de las secciones de panel comprende una de la pluralidad de calcomanías, caracterizado porque una superficie frontal de cada una de las secciones de panel está en contacto de superficie con una pared correspondiente de la cubierta frontal tridimensional”.*

Como podrá notar el examinador, las nuevas reivindicaciones 1 y 6, incluyen la limitación técnica estructural que consiste en que la superficie frontal de cada una de las secciones de panel está en contacto de superficie con una pared correspondiente de la cubierta frontal tridimensional.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Así, las nuevas reivindicaciones 1 y 6 contienen al menos una diferencia técnica que no es revelada en ninguno de los documentos D1 o D2.

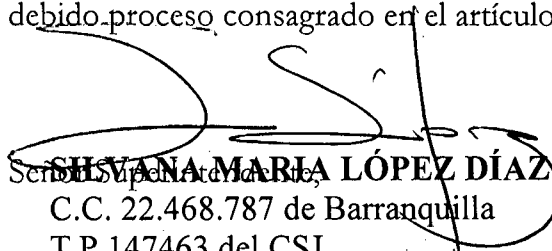
Por lo tanto, no es posible que una persona del oficio normalmente versada en la técnica hubiera podido llegar a la invención como ahora se reivindica en las nuevas reivindicaciones 1 y 6, ya que dichos documentos, ni en forma individual ni en combinación, revelan todas las características técnicas reclamadas. La combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 no llegaría a una invención como la que se reclama en la presente solicitud.

Considerando los anteriores argumentos, es claro para una persona del oficio normalmente versada en la técnica que las nuevas reivindicaciones 1 y 6, y por tanto sus reivindicaciones dependientes, tienen nivel inventivo a la luz de las enseñanzas del estado de la técnica citado.

En conclusión, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 8 se ajustan a las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
 C.C. 22.468.787 de Barranquilla
 T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1.- Un conjunto de cuidado bucal que comprende:

un empaque de ampolla que comprende una cubierta frontal
5 tridimensional transparente que forma una cavidad de
recepción;

un cepillo de dientes colocado dentro de la cavidad de
recepción; y

un panel de calcomanías colocado dentro de la cavidad de
10 recepción, el panel de calcomanías comprende una pluralidad
de calcomanías desmontables, el panel de calcomanías
comprende una pluralidad de secciones de panel separadas unas
de otras por una costura y que no son coplanares con respecto
entre sí, y en donde una superficie frontal de una de las
15 secciones de panel es visible a través de la cubierta frontal
tridimensional, una superficie frontal de la pluralidad de
secciones de panel comprende una calcomanía;

caracterizado porque una superficie frontal de cada una
de las secciones de panel está en contacto de superficie con
20 una pared correspondiente de la cubierta frontal
tridimensional.

2.- El conjunto de cuidado bucal de conformidad con la
reivindicación 1, caracterizado porque el empaque de ampolla
comprende una abertura en un extremo superior del empaque de
25 ampolla que manipula el conjunto de cepillo de dientes para
despliegue.

3.- El conjunto de cuidado bucal de conformidad con la
reivindicación 2, caracterizado porque el panel de

5

calcomanías comprende dos de las secciones de panel que se extienden hacia fuera desde una superficie frontal de la cubierta posterior.

4.- El conjunto de cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la totalidad del cepillo de dientes y la totalidad del panel de calcomanías están colocadas dentro del empaque de ampolla.

5.- El conjunto de cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el empaque de ampolla comprende una cubierta posterior, la cubierta posterior acoplada a la cubierta frontal tridimensional, que encierra la cavidad de recepción.

6.- Un conjunto de cuidado bucal que comprende:

un empaque que comprende una cubierta posterior y una cubierta frontal tridimensional sustancialmente transparente que forma una cavidad de recepción en la cual está colocada al menos una porción del producto de cuidado bucal y al menos una porción del panel de calcomanías, en donde el panel de calcomanías forma una manga a través de la cual se extiende una porción del producto de cuidado bucal;

un producto de cuidado bucal colocado dentro del empaque; y

un panel de calcomanías colocado dentro del empaque, el panel de calcomanías comprende una pluralidad de calcomanías desmontables, la pluralidad de calcomanías visible desde el exterior del empaque a través de una porción transparente del empaque;

caracterizado porque el panel de calcomanías comprende una pluralidad de secciones de panel separadas unas de otras por una costura y no son coplanares con respecto entre sí, y en donde una superficie frontal de cada una de las secciones de panel es visible a través de la cubierta frontal tridimensional, la superficie frontal de cada una de las secciones de panel comprende una de la pluralidad de calcomanías

caracterizado porque una superficie frontal de cada una de las secciones de panel está en contacto de superficie con una pared correspondiente de la cubierta frontal tridimensional.

7.- El conjunto de cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque el empaque comprende una cubierta frontal tridimensional transparente que forma una cavidad de recepción en la cual está colocada una porción del producto de cuidado bucal y una porción del panel de calcomanías, y la pluralidad de calcomanías es visible a través de la cubierta frontal tridimensional transparente.

8.- El conjunto de cuidado bucal de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 7, caracterizado porque el producto de cuidado bucal es un cepillo de dientes.

X